



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de ALOJAMIENTO EUGENIO ALEJANDRO ATALA MATHIEU, y "HOSTERÍA POSADA DEL RÍO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1382

Coyhaique, 02 OCT, 2015

## VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A Nº 266/46/2015, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO

 Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 02 de Octubre de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos HOSTERÍA POSADA DEL RÍO, RUT: 8305189-2, ubicado en KM 5 CAMINO INTERNACIONAL S/N, CHILE CHICO AYSÉN con número de registro 699 y auto-clasificación HOSTERÍA.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 02 de OCTUBRE de 2015, que el prestador individualizado en el considerando anterior RECINTO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO NUEVA RAZÓN SOCIAL.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

6. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador HOSTERÍA POSADA DEL RÍO, EUGENIO ALEJANDRO ATALA MATHIEU, RUT: 8305189-2 registrado con el Nº 699, ubicado en KM 5 CAMINO INTERNACIONAL S/N, CHILE CHICO y auto-clasificación HOSTERÍA por la causa señalada en el considerando 5º de la presente resolución.

1. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gabriel Lecstroza Villanueva
Director Page de Turismo, Región de Aysén

## GIV/ffe

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)